



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
REG. IN. 102-87 FOLIO

14 Aso 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A
Castilla, 28 de junio de 2019

VISTO:

El Informe Nº 071-2019-SGSGAPB-MDC, de fecha 07 de mayo de 2019, de la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, el Informe Nº 0415-2019-GAJ-MDC, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

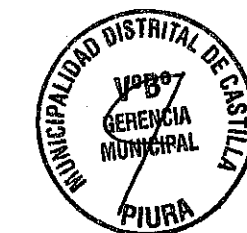
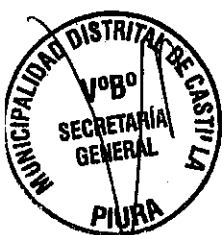
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82º concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9º, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A

Castilla, 28 de junio de 2019

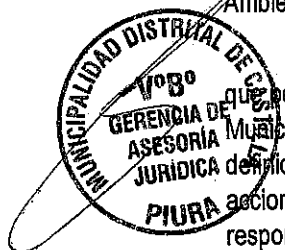
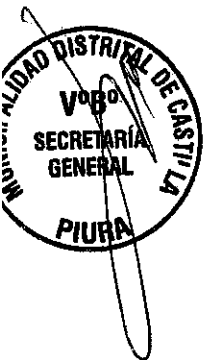
Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza Nº 014-2019-CDC, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla 2019-2022 – “Programa Municipal EDUCCA-Castilla”, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Castilla, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, el Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Que, mediante el Informe Nº 071-2019-SGSGAPB-MDC, de la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, pone en conocimiento que a la fecha se han venido desarrollando actividades, alineadas a las políticas que desarrolla el Plan de Acción Anual 2019 del Programa EDUCCA, por guardar conexión con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022; y que a efectos de su evaluación y cierre del presente ejercicio es pertinente aprobar por efectos de eficacia del acto administrativo, en aplicación del artículo 16º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A
Castilla, 28 de junio de 2019

Que, a través del el Informe Nº 0415-2019-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta se ajusta al marco legal vigente, debiéndose aplicar lo establecido en el artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la eficacia anticipada del Plan de Trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Locales y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla 2019-2022 – “Programa EDUCCA-CASTILLA”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA-CASTILLA, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castilla haga de conocimiento al Ministerio del Ambiente la aprobación del del Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA-CASTILLA.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A
Castilla, 28 de junio de 2019

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PLAN DE TRABAJO 2019 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN AMBIENTAL				
Actividades / Detalle (tareas)	Mera	Recursos	Fecha	Responsable
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL				
1.1 SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL EN ESCUELAS				
Conformar Comités Ambientales Escolares (CAEs)	20 comités Ambientales Escolares (CAEs) en instituciones Educativas	10, 000. 00	30/Setiembre	SGSGAPB SGECD
1.1.2 Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los miembros de cada CAE.	20 talleres	5, 000.00	Todo el año	SGSGAPB SGECD Instituciones Educativas
1.1.3. Implementar el Plan de Acción Ambiental.	20 planes de Acción Ambiental	2, 000.00	30/Noviembre	SGSGAPB SGECD Instituciones Educativas
1.1.4. Concursos ambientales.	01 concurso	5, 000.00	23/Setiembre	SGSGAPB SGECD Instituciones Educativas
1.1.5. Campañas de difusión.	30	1,500.00	Todo Junio	SGSGAPB SGECD Instituciones Educativas
SUBTOTAL		23, 500.00		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A

Castilla, 28 de junio de 2019

LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL				
1. FESTIVALES AMBIENTALES, POR UN CASTILLA SOSTENIBLE				
2.1.1 Activación de las ferias y festivales ambientales en los Parques Zonales	03	5, 000.00	16/ Agosto 25/Octubre 13/Diciembre	SGSGAPB SGPC JUVECOs
2.2 EDUCACIÓN SOBRE SOBRE				
2.2.1 DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A LOS PASAJEROS EN EL TERMINAL TERRESTRE CASTILLA.	05	800.00	24/Julio 21/Agosto 18/Setiembre 23/Octubre 20/Noviembre	SGSGAPB SGTTV Voluntariado Ambiental
2.2.2 Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental a asociaciones y empresas de taxi colectivo y mototaxistas.	02	1, 500.00	22/agosto	SGSGAPB SGTTV Voluntariado Ambiental
2.2. CAMPAÑAS INFORMATIVAS A LA POBLACIÓN				
2.2.1. Campañas informativas a través de los mecanismos de difusión de la municipalidad	03	2,100.00	07/19 09/19 11/19	SGSGAPB Voluntariado Ambiental
SUBTOTAL		9, 400.00		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2019-MDC-A
Castilla, 28 de junio de 2019

LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL				
3.1. Centros de Capacitación	10	1,350.00	Todo el año.	SGSGAPB Voluntariado Ambiental
3.2. Talleres con temática ambiental	4	1,600.00	21/junio 23/agosto 13/setiembre 14/noviembre	SGSGAPB Voluntariado Ambiental
3.3. Campañas de limpieza.	4	4,800.00	Junio Agosto Octubre Diciembre	SGSGAPB Voluntariado Ambiental
3.4. Campañas de reforestación participativa en diferentes sectores del Distrito de Castilla	4	3,200.00	Julio Setiembre Noviembre	SGSGAPB Voluntariado Ambiental
SUBTOTAL		10,950.00		
TOTAL		43,850.00		